



Buenos Aires, 14 de Octubre de 2011.

DISPOSICIÓN DSG y OM N° 45/2011

VISTO:

el expediente DSG y OM 183/11-0, caratulado "DSG y OM s/Caja Chica Especial: Reparación de Sillas y Sillones del Poder Judicial de la C.A.B.A."; y

CONSIDERANDO:

Que tratan estos actuados de la solicitud impulsada por el Sr. Jefe de Departamento de Obras Menores, Carlos Rubini y por pedidos múltiples por provisión de Sillas y Sillones por los empleados de las distintas dependencias del Poder Judicial y Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Que, consultado el Departamento de Recepción y Custodia respecto de la existencia en stock de tales bienes informó que no contaba con ellos.

Que, advirtiéndose en el subsuelo del depósito de Beruti 3345 la existencia de tales elementos con deterioros susceptibles de reparación y entendiéndose que resulta imprescindible dar una solución a esta demanda, se evalúa la posibilidad de repararlos.

Que, teniendo en cuenta que el Consejo no cuenta con personal idóneo suficiente para tales reparaciones y ante la imperiosa necesidad de hacerlo se encauzó el trámite por el Régimen de Excepción instrumentado por Resolución CM N° 101/2011, Anexo 1, Art. 1°, apartado "2)".

Que, de Fs 5 a Fs. 7 se invitó a cotizar el trabajo a realizar vía correo electrónico a tres empresas especializadas en el rubro.

Que, las empresas Instalaciones Plus, DS Servicios y Stylo realizaron la oportuna visita a la Sede para analizar el estado de las cosas y determinar las estimaciones de costo de reparación con repuestos incluidos.

Que, como consecuencia de ello las tres empresas invitadas a cotizaron vía correo electrónico el correspondiente presupuesto de Fs 8 a Fs. 19.

Que, surge de los presupuestos anteriormente citados la falta de especificación de cantidad de sillas y sillones a reparar, y de repuestos necesarios para cada caso en particular.

Que, a Fs.21, por pedido de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, el 2° Jefe de Departamento a cargo de Obras Menores Sr. Carlos Rubini informa a esta Dirección la cantidad de sillas y sillones a reparar, así como también una descripción de los trabajos a realizar y las partes faltantes.

Que, de Fs. 22 a Fs. 24 se invitó a cotizar nuevamente a las mismas tres empresas solicitando se complete correctamente el Anexo que se confeccionó en atención a lo expresado en el párrafo precedente.

Que, a Fs. 26, la firma DS Servicios completa correctamente el Anexo I presupuestando un costo total de veintitrés mil doscientos cuarenta y ocho con 60/100 (\$ 23.248,60.-)IVA INCLUIDO, a Fs. 28 la firma Instalaciones Plus completa

correctamente el Anexo I presupuestando un costo total de Pesos veinticuatro mil quinientos sesenta y seis (\$ 24.566.-) IVA INCLUIDO, a Fs.30 la firma Stylo completa correctamente el Anexo I presupuestando un costo total de Pesos diecinueve mil seiscientos noventa y cuatro con 82/100 (\$ 19.694,82) IVA INCLUIDO .

Que, analizadas las propuestas por el Sr. Carlos Rubini, 2° Jefe de Departamento de Obras Menores, a Fs. 30 concluye que todas reúnen los requisitos técnicos exigidos.

Que, a Fs.31 en igualdad de prestación técnica corresponde entonces, decidir por el precio de menor costo, de lo que se advierte a fs. 30 que la firma Stylo cotizó por la provisión de partes faltantes y reparación de uno (1) sillón H1, once (11) Sillones H2, veintidós (22) Sillones H3, treinta y cuatro (34) Sillas H4 y siete (7) Silloncitos H7 y flete por un costo de Pesos diecinueve mil seiscientos noventa y cuatro con 82/100 (\$ 19.694,82) IVA INCLUIDO .

Que, puesto a resolver a fin de dar oportuna respuesta a la urgencia demandada, de acuerdo con la norma aplicable y habiendo agotado el procedimiento regulado en el Capítulo II del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011, se autorizará el gasto por la provisión de partes faltantes y reparación de uno (1) sillón H1, once (11) Sillones H2, veintidós (22) Sillones H3, treinta y cuatro (34) Sillas H4 y siete (7) Silloncitos H7 y flete, con la firma *Stylo*, por un monto total de Pesos diecinueve mil seiscientos noventa y cuatro con 82/100 (\$ 19.694,82) IVA INCLUIDO ., de acuerdo a las cantidades y especificaciones obrantes en el Anexo I de la propuesta a fs. 30. del expediente en trámite indicado en el Visto.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 101/2011 y lo ordenado por el Plenario de Consejeros del 10 de marzo ppdo.;

**EL DIRECTOR DE
SERVICIOS GENERALES Y OBRAS MENORES
DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto por la contratación con la firma *Stylo*, por un monto total de Pesos diecinueve mil seiscientos noventa y cuatro con 82/100 (\$ 19.694,82) IVA INCLUIDO, por la reparación, retapizado y provisión de las partes faltantes de las sillas y sillones del Poder Judicial de la C.A.B.A. debiendo finiquitar la tarea adjudicada el día 26 de Octubre de 2011 y hasta las 18 hs. de ese día.

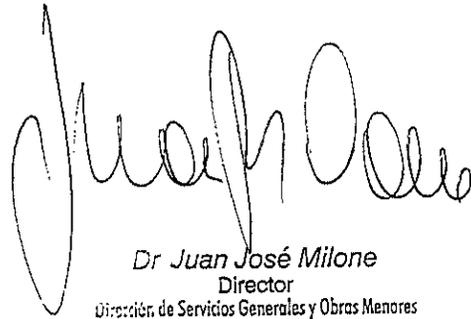
Artículo 2°: Emitir la pertinente orden de compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.



Artículo 3º: Remitir copia de la presente a la Oficina de Administración y Financiera para su conocimiento y posterior elevación a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y de las Telecomunicaciones.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Intendencia de Av. de Mayo 654, y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DSG y OM N° 45/2011



Dr. Juan José Milone
Director
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

